



RESOLUCIÓN N° 0146-2018-CU-UNALM

La Molina, 02 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-R-UNALM, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2018, el presidente de la Comisión de Presupuesto, remite el Acta de Sesión de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, donde se reconoce los Saldos de Balance resultantes de la ejecución de Ingresos y Gastos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2017 en diversas Unidades Operativas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la distribución del saldo de balance del año fiscal 2017, por la suma de S/ 19,917,069.48 (Diecinueve Millones Novecientos Diecisiete Mil Sesenta y Nueve y 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDADES OPERATIVAS	Saldo de Balance (S/)
Rectorado y Dependencias	139,106.22
Vicerrectorado Académico y Dependencias	254,773.78
Vicerrectorado de Investigación	97,963.38
Dirección General de Administración y Dependencias	-410,120.02
Intereses generados por la cuenta a plazos	318,260.12
Cuenta de Responsabilidad	18,250.00
Comedor Universitario	184,930.79
Centros de Producción	510,300.41
Escuela de Posgrado	1,451,517.29
Facultades	349,346.85
Convenio Ministerio de Educación	5,629.05
Convenio Ministerio de Trabajo Programa Nacional de Empleo Juvenil	-71,093.02
Convenios Rectorado (OSINERMING)	221,886.32
Convenios UNALM-UNE-Estudios y Proyectos	87,498.39
Ingresos Extraordinarios por Expropiaciones y otros	16,758,819.92
TOTAL SALDO DE BALANCE	19,917,069.48





ARTÍCULO 2°. – Disponer que las Unidades Operativas mencionadas en el artículo precedente, gestionen la incorporación en el presupuesto institucional del presente año en el Pliego UNALM, los recursos asignados en forma progresiva y previa programación del uso del recurso en coordinación con la Oficina de Planeamiento de ésta Casa de Estudios y de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto con autorización del Titular del Pliego.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR